



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00520-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que presuntamente la parte actora solicitó retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el abogado CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, infórmese al mismo que la demanda fue rechazada mediante providencia del pasado 4 de marzo de 2021 y en el mentado auto se dispuso devolver los anexos sin necesidad de desglose, en tratándose de expediente digital, tal y como el mismo memorialista lo señala. Así pues, no hay necesidad de aceptar el retiro solicitado, como quiera que el presente proceso se encuentra rechazado y archivado en el sistema de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.